Asunción, 16 de marzo de 2011

DICTAMEN UOC/ANNP

Señor

Abog. VIDAL FRANCIA ZARACHO, Presidente

Administración Nacional de Navegación y Puertos

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), con el objeto de elevar el Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación, en el marco de la **"LOCACION DE INMUEBLE N° 01/2011" Alquiler de Hangar para resguardo de la Aeronave Cessna"**, de conformidad a lo que establece el **art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y concordantes.

En fecha 02 de febrero de 2011, el Lic. Marcos Martínez – Gerente Técnico de la ANNP, por Memorandum de fecha de 02 de febrero del año en curso, solicita la renovación del Contrato con la firma Aero Centro S.A, atendiendo que el anterior feneció en fecha 31 de diciembre de 2010, todos ellos fundado en que es la única empresa que cuenta con el hangar para el resguardo de la Aeronave Cessna C-303, Matricula ZP-TAM, de propiedad de la institución. El costo anual estimado asciende a Gs. 10.080.000, en razón de Gs. 840.000 por mes.

El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la institución – N° 16, cuenta con las previsiones presupuestarias en el **RUBRO ALQUILERES Y DERECHOS**, Tipo de Presupuesto 1. Programa de Administración – Código 250, por un monto total de Gs. 20.160.000(guaraníes veinte millones ciento sesenta mil), distribuidos de la siguiente manera: **Gs. 10.080.000**(guaraníes diez millones ochenta mil) a ser imputado en el ejercicio 2011, y el saldo restante quedará sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente al ejercicio Fiscal 2012.

El Alquiler del Hangar para la Aeronave Cessna representa una necesidad para la institución, ya que no contamos con un local propio y adecuado para el resguardo de dicho bien, que requiere de un especial cuidado, que en este caso la firma Aero Centro S.A. cuenta con las medidas de seguridad necesaria para la custodia del avión, como así también de los demás servicios adicionales.

Por disposición del **Art. 44 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, ***"...; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"***. *Por su parte la* ***Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07*** *"Por la cual se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la locación de bienes inmuebles, establecidas en el Art. 44 de la Ley N° 2051/03", requiere del Dictamen de la UOC en el Art. 4°, igualmente en el Art. 9ª establece los requisitos para el llamado y finalmente en el* ***Art. 10*** *establece que* ***"La Dirección General de Contrataciones Públicas expedirá para los casos reglamentados en la presente resolución un Código de Contratación de Locación"***.

En las condiciones señaladas y fundado en las disposiciones legales y reglamentarias citadas precedentemente, la Unidad Operativa de Contratación de la ANNP, recomienda al Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Navegación y Puertos, autorice el Inicio de Llamado en el marco de la **Locación de Inmueble N° 01/2011 "Alquiler de Hangar para resguardo de la Aeronave Cessna"** a la firma **AERO CENTRO S.A.**, y consecuentemente suscribir el contrato a través de la resolución pertinente para este tipo de acto administrativo.

Atentamente.-

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
Unidad Operativa de Contratación

Lic. JUAN G. MEZA CUBILLA
Coordinador General
U.O.C. - A.N.N.P.